



Resolución Ministerial

N° 018-2019-MC

Lima, 18 ENE. 2019

VISTO; el Memorando N° 000046-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos de la mencionada norma, entra en vigor a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo literal a) de su numeral 42.1 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance. Recursos que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio según el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el titular del pliego;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando N° 000047-2019/OGA/SG/MC de fecha 15 de enero de 2019, la Oficina General de Administración comunica que la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita demanda adicional para el ejercicio 2019 por la suma de S/ 2 619 700,00 con la finalidad de efectuar los mantenimientos oportunos de los equipos electromecánicos, las instalaciones eléctricas, las instalaciones sanitarias, la infraestructura, la flota vehicular y otros, para la adecuada operación de la entidad, seguridad del personal y administrados del Ministerio de Cultura, así como, conservar la vida útil de los equipos;

Que, a través del Informe N° 000014-2019/OT/OGA/SG/MC de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance de fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, por el monto de S/ 12 419 757,60 (Doce millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete con 60/100 Soles), con registro SIAF 514-2019 y Recibo de Ingreso – Y N° 22 de fecha 16 de enero de 2019, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador 1.9.1.1.1.1 "Saldos de balance";

Que, mediante el Memorando N° 000056-2019/OGETIC/SG/MC de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que el presupuesto asignado permite coberturar únicamente los gastos de personal y servicios básicos (internet y telefonía), siendo insuficiente el presupuesto para servicios de mantenimiento de S/ 127 847,00, y de adquisiciones de suministros por S/ 236 383,00; en tal sentido, solicita una mayor asignación presupuestal, a fin de coberturar requerimientos indispensables para garantizar la operatividad de los servicios informáticos que son de carácter transversal a todas las unidades orgánicas, cuyo monto total asciende a S/ 5 770 000,00 (Cinco millones setecientos setenta mil con 00/100 Soles);





Resolución Ministerial

N° 018-2019-MC

Que, con el Proveído N° 000287-2019/SG/MC de fecha 18 de enero del 2019, la Secretaria General traslada el Informe N° 000003-2019/UCAT/SG/MC de fecha 18 de enero de 2019, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial solicita se gestione el requerimiento de recursos adicionales para ejecutar las actividades programadas por dicha unidad para el año 2019, por un monto total de S/ 417 640,00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles); asimismo, precisa que dichas actividades representan la continuidad del fortalecimiento de la gestión de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, así como de la coordinación y articulación con los órganos y unidades orgánicas de la sede central, instancias públicas, privadas y de la sociedad civil en su territorio;

Que, a través del Memorando N° 000046-2019/OGPP/SG/MC de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000029-2019/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo indica que el Ministerio de Cultura cuenta con recursos provenientes de los saldos de balance del ejercicio 2018 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, por S/ 12 419 757,60 (Doce millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete con 60/100 Soles); en tal sentido, recomienda continuar con el trámite de incorporación parcial de saldos de balance por un total de S/ 8 807 340,00 (Ocho millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de las actividades antes citadas;

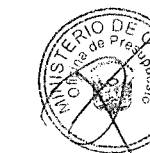
Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2019, por un total de S/ 8 807 340,00 (Ocho



millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General

1.9 Saldos de balance
 1.9.1 Saldos de balance
 1.9.1.1 Saldos de balance
 1.9.1.1.1 Saldos de balance
 1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance S/ 8 807 340,00

TOTAL INGRESOS S/ 8 807 340,00

EGRESOS

EN SOLES

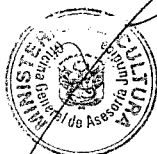
Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General

Categoría Presupuestal : 9001: Acciones Centrales
 Producto : 3999999: Sin producto
 Actividad : 5000002: Conducción y Orientación Superior
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y servicios S/ 417 640,00

Actividad : 5000003: Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y servicios S/ 2 594 700,00
 2.6 Adquisición de activos no financieros S/ 25 000,00





Resolución Ministerial

N° 018-2019-MC

Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5001204: Sistema de Informática y Comunicaciones
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 2 260 000,00
2.6 Adquisición de activos no financieros S/ 3 510 000,00

TOTAL EGRESOS S/ 8 807 340,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.


.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 18/01/2019
DOCUMENTO : 108 / 018-2019-MC

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN RDR PARA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES DE OGETIC, OGA Y UCAT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001	3999999	5000002	21	006	0007			DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	417,640
	0255	0000017						ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION	0	417,640
	09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	417,640
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	417,640
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	417,640
		2.3.2.1						VIAJES	0	226,640
		2.3.2.1.2						VIAJES DOMESTICOS	0	226,640
		2.3.2.1.2.1						PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	114,000
		2.3.2.1.2.2						VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	112,640
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	191,000
		2.3.2.7.10						SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	28,000
		2.3.2.7.10.1						SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	28,000
		2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	0	163,000
		2.3.2.7.11.2						TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0	16,000
		2.3.2.7.11.6						SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	15,000
		2.3.2.7.11.99						SERVICIOS DIVERSOS	0	132,000
9001	3999999	5000003	21	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO	0	2,619,700
	0157	0001049						MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	2,619,700
	09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2,619,700
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	2,594,700
		2.3.1						COMPRA DE BIENES	0	200,000
		2.3.1.5						MATERIALES Y UTILES	0	200,000
		2.3.1.5.4						ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	200,000
		2.3.1.5.4.1						ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	200,000
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	2,394,700
		2.3.2.2						SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	27,000
		2.3.2.2.3						SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	0	27,000
		2.3.2.2.3.99						OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	0	27,000
		2.3.2.3						SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0	39,500
		2.3.2.3.1						SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0	39,500
		2.3.2.3.1.2						SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0	39,500
		2.3.2.4						SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	2,196,200
		2.3.2.4.1						SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	2,196,200
		2.3.2.4.1.1						DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	510,000
		2.3.2.4.1.3						DE VEHICULOS	0	532,200
		2.3.2.4.1.5						DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	1,132,000
		2.3.2.4.1.99						DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	22,000
		2.3.2.6						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0	32,000
		2.3.2.6.3						SEGUROS	0	32,000
		2.3.2.6.3.3						SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	0	32,000
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	100,000
		2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	0	100,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 18/01/2019
DOCUMENTO : 108 / 018-2019-MC

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN RDR PARA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES DE OGETIC, OGA Y UCAT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
		2.3.2	7.11	99		SERVICIOS DIVERSOS	0	100,000
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	25,000
		2.6.3				ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	25,000
		2.6.3.2				ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	25,000
		2.6.3.2.9				ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	25,000
		2.6.3.2.999				MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0	25,000
9002	3999999	5001204	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	5,770,000
0194	0053394					DESARROLLO DE ACCIONES DEL AREA DE ESTADISTICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0	5,770,000
09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	5,770,000
5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	2,260,000
		2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	2,260,000
		2.3.2.4				SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	1,860,000
		2.3.2.4.1				SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	1,860,000
		2.3.2.4.1.5				DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	1,860,000
		2.3.2.5				ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	400,000
		2.3.2.5.1				ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	400,000
		2.3.2.5.199				DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	400,000
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3,510,000
		2.6.3				ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	3,310,000
		2.6.3.2				ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	3,310,000
		2.6.3.2.3				ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	3,310,000
		2.6.3.2.3.1				EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0	2,310,000
		2.6.3.2.3.2				EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	0	1,000,000
		2.6.6				ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0	200,000
		2.6.6.1				ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0	200,000
		2.6.6.1.3				ACTIVOS INTANGIBLES	0	200,000
		2.6.6.1.3.2				SOFTWARES	0	200,000
TOTAL							0	8,807,340



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	8,807,340
	1.9							0	8,807,340
		1.9.1						0	8,807,340
			1.9.1.1					0	8,807,340
				1.9.1.1.1				0	8,807,340
					1.9.1.1.1.1			0	8,807,340
TOTAL								0	8,807,340

